DUPLICADO

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: https://hcdtrevelin.gob.ar/

ORDENANZA N° 2.771/26

Otorgar Exención Impositiva por Discapacidad

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; las Ordenanzas Municipales N° 1.436/16, N° 2.590/25, y N° 2.530/25, "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas"; el Expediente DS-281/26-D; la Nota N° 942/26 ingresada al Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; y el Despacho de Comisión de Desarrollo Social N° 460/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, la Ordenanza N° 1.436/16 establece el Código Tributario Municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.590/25, se establece en Artículo 17° que: *"Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 109°, inc. g de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 1°), se fija el valor fiscal de la propiedad en DIECISÉIS MIL MÓDULOS (16.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Inmobiliario. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Inmobiliario será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)".*

Que, la Ordenanza Municipal N° 2.590/25 se establece en el Artículo 21° que: *"Fíjese como monto MÍNIMO ANUAL de este impuesto para la identificación AUTOMOTOR, UTILITARIO y PICK UP la suma de OCHENTA (80) MODULOS, y para la identificación MOTO VEHICULO la suma de CINCUENTA (50) MODULOS. Conforme lo prescribe el Anexo I, artículo 125° punto 7, de la Ordenanza N 1.436/16 (Modificada por Ordenanza Municipal N° 2.222/23, art. 2°), se fija el valor fiscal de la propiedad automotor en VEINTIDÓS MIL MÓDULOS (22.000) y un ingreso mensual inferior a MIL MÓDULOS (1.000) como requisitos para la tramitación de la exención del 100% (CIEN POR CIENTO) del Impuesto Automotor. Queda establecido que, superados los límites antes mencionados, la exención del Impuesto Automotor será del 50% (CINCUENTA POR CIENTO)".*

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 2.530/25, se crea el "Marco Regulatorio para el Otorgamiento de Exenciones Impositivas sobre Automotor e Inmueble para personas con Discapacidad, Septuagenarias y Trasplantadas".

Que, mediante la Nota N° 942/26, ingresada al HCD, la SRA. WILLIAMS, GLENDA VERÓNICA, D.N.I N° 22.525.028, solicita el beneficio de exención impositiva por discapacidad para el inmueble identificado catastralmente como: EJ 38, C 1, S 2, MZA 2, P 31 y del automotor identificado como: UNO WAY 1.3 MPI 8V, MODELO 2020, DOMINIO AE103EQ, ambos de su propiedad.

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.771/26 – Dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 05 de noviembre de 2.026, en la XIII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 14/26.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL----------

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN----------

Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.026.....

DUPLICADO

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: https://hcdtrevelin.gob.ar/

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: OTORGAR exención impositiva en un **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** por superar los ingresos establecidos en la Ordenanza marco, a partir del 15 de octubre de 2026 y hasta la fecha de vencimiento del Certificado Único de Discapacidad que, en concepto de Impuesto Inmobiliario y Automotor recaen en la persona, inmueble y vehículo que se detallan a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARIO/A	D.N.I N°	NOMENCLATURA CATASTRAL	VENCIMIENTO C.U.D.
WILLIAMS, GLENDA VERÓNICA	22.525.028	38-1-2-2-31	11/2039

APELLIDO Y NOMBRE DE BENEFICIARIO/A	D.N.I N°	MARCA DE VEHICULO	DOMINIO	VENCIMIENTO C.U.D.
WILLIAMS, GLENDA VERÓNICA	22.525.028	UNO WAY 1.3 MPI 8V	AE103EQ	11/2039

Artículo 2°: La misma tendrá validez hasta la fecha de vencimiento del **Certificado Único de Discapacidad (C.U.D.)** o documento que en un futuro la reemplace. Para la continuidad anual del beneficio, el titular deberá presentar **Certificado de Supervivencia** ante el Honorable Concejo Deliberante entre el 1 de enero y 1 de marzo de cada año.

Artículo 3º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al beneficiario de la exención impositiva, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.771/26 – Dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 05 de noviembre de 2.026, en la XIII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 14/26.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL----------

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN----------

Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.026.....